

MINISTERIO DE
SEGURIDAD



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



BOLETÍN INFORMATIVO

N°17

**EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD
COMUNICA**

- *Para conocimiento del personal* -

La Plata, viernes 4 de marzo de 2022.

- * [RESO-2022-188-GDEBA-MSGP](#), MODIFICANDO PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN N° 2530 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2012 DEL ENTONCES MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, RELACIONADA CON LA CREACIÓN COMISIÓN VERDAD HISTÓRICA.
- * [RESO-2022-190-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2022-191-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2022-196-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2022-210-GDEBA-MSGP](#) Y [RESO-2022-211-GDEBA-MSGP](#), APROBANDO CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DOCENTES PARA EL PERÍODO 2022.
- * [RESO-2022-198-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL, CARGO DE JEFA GABINETE DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL, MINORIDAD Y BÚSQUEDA DE PERSONAS (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL MAR DEL PLATA).
- * [RESO-2022-199-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO Y DESIGNANDO CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y LOGÍSTICA OPERATIVA, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LOGÍSTICA OPERATIVA, DIRECCIÓN DE AUTOMOTORES.
- * [RESO-2022-200-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE FUERZAS DE OPERACIONES ESPECIALES (F.O.E.), CARGO DE JEFA DIVISIÓN PERSONAL (DIRECCIÓN ADMINISTRATIVO Y DESPACHO).
- * [RESO-2022-202-GDEBA-MSGP](#), REINCORPORANDO A LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, A EX OFICIAL POLICIAL.
- * [RESO-2022-214-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL, EN EL CARGO DE JEFE SECCIÓN OPERACIONES (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL SAN ISIDRO).
- * [RESO-2022-215-GDEBA-MSGP](#), DETERMINANDO PASE AL SUBESCALAFÓN PROFESIONAL EN EL GRADO DE OFICIAL SUBINSPECTOR DE PERSONAL POLICIAL.
- * [RESO-2022-216-GDEBA-MSGP](#), DETERMINANDO PASE AL SUBESCALAFÓN TÉCNICO EN EL GRADO DE OFICIAL SUBINSPECTOR DE PERSONAL POLICIAL.
- * [RESO-2022-217-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO EN EL MINISTERIO DE SEGURIDAD, SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INTELIGENCIA CRIMINAL, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGISTRO DE PERSONAS DESAPARECIDAS, DIRECCIÓN DE BÚSQUEDA E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS DESAPARECIDAS, CARGO DE JEFA DE DEPARTAMENTO IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS DESAPARECIDAS.
- * [RESO-2022-98-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), SANCIONANDO PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA ACYR S.A.
- * [RESO-2022-100-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2022-101-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2022-102-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2022-104-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#) Y [RESO-2022-105-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), SANCIONANDO CIUDADANOS.
- * [RESO-2022-103-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), CONCEDIENDO RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2022-19-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 11 DE ENERO DE 2022, INTERPUESTO POR LA FIRMA ORGECH S.A.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-188-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 27 de Febrero de 2022

Referencia: Comisión Verdad Histórica - EX-2022-02402995-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02402995-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia modificar la Resolución N° 2.530 de fecha 28 de diciembre de 2012 del entonces Ministerio de Justicia y Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución citada en el VISTO se creó la Comisión de la Verdad Histórica del entonces Ministerio Justicia y Seguridad y se determinó su integración;

Que el propósito de la mencionada Comisión es efectuar los estudios pertinentes a fin de determinar el universo de agentes que fueron víctimas del delito de lesa humanidad de desaparición forzada de personas durante el último Gobierno de Facto a efectos de reemplazar en sus legajos laborales su causal de cese;

Que ante la separación de ambas carteras ministeriales y los cambios operados en sus respectivas estructuras orgánico funcionales y a fin de continuar con la labor de la Comisión referida, resulta necesario modificar su conformación;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas y la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal;

Que se ha expedido la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 modificada por su similar N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar el Artículo 1° de la Resolución N° 2530 de fecha 28 de diciembre de 2012 del entonces Ministro de Justicia y Seguridad, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1°. Crear la “Comisión de la Verdad Histórica del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires” la que estará integrada por el/la Ministro/a, o quien este designe en su representación, el/la Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal, el/la Subsecretario/a de Planificación e Inteligencia Criminal, el/la Subsecretario/a de Participación Ciudadana, el/la Auditor/a General de Asuntos Internos, o quienes estos designen en su representación quienes deben tener rango y jerarquía de Director Provincial o equivalente, el/la Director/a Provincial de Políticas de Género y Derechos Humanos, el/la director/a Provincial de Registro de Personas Desaparecidas y dos efectivos policiales que hayan sufrido desaparición forzada, en representación de todos aquellos que estuvieron o están en esa condición.

ARTÍCULO 2°. Modificar el artículo 2° de la Resolución N° 2530 de fecha 28 de diciembre de 2012 del entonces Ministro de Justicia y Seguridad, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2°. Invitar a la Subsecretaría de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a designar un representante para integrar la Comisión creada por el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. Modificar el artículo 5° de la Resolución N° 2530 de fecha 28 de diciembre de 2012 del entonces Ministro de Justicia y Seguridad, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la “Comisión de la Verdad Histórica del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires”, en su primera reunión dictará, en caso de corresponder, su reglamento interno de funcionamiento.

ARTÍCULO 4°. Establecer que *el/la Director/a Provincial de Registro de Personas Desaparecidas actuará como Secretario de la Comisión, coordinando sus actividades y ejecutando sus decisiones.*

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, publicar en el Boletín Informativo, Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.02.27 13:20:27 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-190-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 27 de Febrero de 2022

Referencia: Contratos de Locación de Servicios Docentes EX-2021-33118414-GDEBA- DDPRYMGEMSGP y otros

VISTO los expedientes por medio de los cuales la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional propicia la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2022, y

CONSIDERANDO:

Que serán tratados en resolución conjunta, conforme lo dispuesto por el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que los Contratos de Locación de Servicios Docentes fueron celebrados entre el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Eduardo Javier ALONSO, en virtud de las facultades delegadas mediante Resolución N° 235/20, y los docentes mencionados en los expedientes y anexos, que se encuentran enumerados en el Anexo Único, que forman parte integrante de la presente;

Que las personas propuestas reúnen los requisitos exigidos para desempeñarse en el dictado de cursos, en el ámbito de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, acorde al proyecto educativo diseñado por la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación;

Que ha intervenido la Dirección General de Administración, a través de la dependencia con injerencia en materia presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2022, celebrados entre el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, representado por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Eduardo Javier ALONSO y los docentes, en las condiciones y fechas indicadas en los respectivos contratos y hasta el 31 de diciembre de 2022, cuyos números de expedientes y anexos en los cuales obran dichos contratos, se encuentran citados en el Anexo Único (IF-2022-05498625-GDEBA-DPFCEMSGP), formando parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme a la nomenclatura presupuestaria, correspondiente a los expedientes que a continuación se detallan:

EX-2022-00364606-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2022-00364741 -GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2021 - 33527096-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2022-00365865-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 – Categoría de Programa: PRG 08 ACT 02 - Finalidad 3 - Función 4 – Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 “Horas Cátedras”.

EX-2021 -33118414-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2021 -34042075-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2021 - 33148589-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2021 -34081266-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2021-33148685- GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2021 -33150191 -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 – Categoría de Programa: PRG 08 ACT 04 - Finalidad 3 - Función 4 – Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 “Horas Cátedras”.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la necesidad, mérito y conveniencia de los contratos de servicios que se aprueban por la presente, así como la razonabilidad de sus montos, quedan bajo exclusiva responsabilidad de los funcionarios que los propician y suscriben.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.02.27 13:21:26 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número: IF-2022-05498625-GDEBA-DPFCMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Febrero de 2022

Referencia: Anexo Contratos de Locación de Servicios Docentes EX-2021-33118414-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y otros

ANEXO ÚNICO

Ord. N° de Expediente	N° ANEXO (IF)	CONTRATOS DOCENTES
1 2021-33118414-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-04403884-GDEBA-DPFCMSGP	Dirección Centros de Entrenamiento
2 2021-34042075-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-04403097-GDEBA-DPFCMSGP	Dirección Centros de Entrenamiento
3 2021-33148589-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-03009494-GDEBA-DPFCMSGP	Dirección Centros de Entrenamiento
4 2022-00364606-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-03419782-GDEBA-DPFCMSGP	Mesa de Coordinación para la Formación en Política Criminal y del Derecho Aplicado a la Seguridad
5 2022-00364741-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-03405120-GDEBA-DPFCMSGP	Mesa de Coordinación para la Formación en Materia de Investigación y Análisis Criminal
6 2021-34081266-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-04401817-GDEBA-DPFCMSGP	Dirección Centros de Entrenamiento
7 2021-33148685-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-03612696-GDEBA-DPFCMSGP	Dirección Centros de Entrenamiento
8 2021-33150191-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-04403710-GDEBA-DPFCMSGP	Dirección Centros de Entrenamiento
9 2021-33527096-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-01802359-GDEBA-DPFCMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Central
10 2022-00365865-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-04642912-GDEBA-DPFCMSGP	Mesa de Coordinación para el Desarrollo Profesional e Institucional del Sistema Educativo Policial

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.02.25 15:43:08 -03'00'

Gonzalo Diego Garcia
Director Provincial
Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-191-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 27 de Febrero de 2022

Referencia: Contratos de Locación de Servicios Docentes EX-2022-00314825-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y otros

VISTO los expedientes por medio de los cuales la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional propicia la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2022, y

CONSIDERANDO:

Que serán tratados en resolución conjunta, conforme lo dispuesto por el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que los Contratos de Locación de Servicios Docentes fueron celebrados entre el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Eduardo Javier ALONSO, en virtud de las facultades delegadas mediante Resolución N° 235/20, y los docentes mencionados en los expedientes y anexos, que se encuentran enumerados en el Anexo Único, que forman parte integrante de la presente;

Que las personas propuestas reúnen los requisitos exigidos para desempeñarse en el dictado de cursos, en el ámbito de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, acorde al proyecto educativo diseñado por la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación;

Que ha intervenido la Dirección General de Administración, a través de la dependencia con injerencia en materia presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2022, celebrados entre el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, representado por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Eduardo Javier ALONSO y los docentes, en las condiciones y fechas indicadas en los respectivos contratos y hasta el 31 de diciembre de 2022, cuyos números de expedientes y anexos, en los cuales obran dichos contratos, se encuentran citados en el Anexo Único (IF-2022-05041526-GDEBA-DPFCEMSGP), formando parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme a la nomenclatura presupuestaria, correspondiente a los expedientes que a continuación se detallan:

EX-2022-02238664-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2021 -33678797-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 01 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedras".

EX-2022-00495036-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2021 -33947959-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2021 -33576999-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2021 -33387636-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 02 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedras".

EX-2022-00314825-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2021-34160443-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2022-01253993-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 03 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedras".

EX-2021-33150114-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 04 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedras".

ARTÍCULO 3º. Establecer que la necesidad, mérito y conveniencia de los contratos de servicios que se aprueban por la presente, así como la razonabilidad de sus montos, quedan bajo exclusiva responsabilidad de los funcionarios que los propician y suscriben.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.02.27 13:21:53 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número: IF-2022-05041526-GDEBA-DPFCEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Febrero de 2022

Referencia: Anexo Contratos de Locación de Servicios Docentes EX-2022-00314825-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y otros

ANEXO ÚNICO

Ord. N° de Expediente	N° ANEXO (IF)	CONTRATOS DOCENTES
1 2022-00314825-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-03959916-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Bahía Blanca
2 2022-02238664-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-03414723-GDEBA-DPFCEMSGP	Mesa de Coordinación para el Desarrollo Profesional e Institucional del Sistema Educativo Policial
3 2022-00495036-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-03959458-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Olavarría
4 2022-01253993-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-03959542-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela Superior de Policía "Coronel Adolfo Marsillach"
5 2021 -33387636-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-03612806-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Ezeiza
6 2021-34160443-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-04103113-GDEBA-DPFCEMSGP	Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales y Sedes Descentralizadas
7 2021 -33947959-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-04403309-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Bahía Blanca
8 2021 -33576999-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-04403192-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Central
9 2021 -33678797-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-03009865-GDEBA-DPFCEMSGP	Mesa de Coordinación para el Desarrollo Profesional e Institucional del Sistema Educativo Policial

10 2021-33150114-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

IF-2022-04402530-GDEBA-DPFCMESGP

Dirección Centros de Entrenamiento

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.02.22 14:17:58 -03'00'

Gonzalo Diego Garcia
Director Provincial
Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-196-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 27 de Febrero de 2022

Referencia: Contratos de Locación de Servicios Docentes EX-2021-33413329-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y otros

VISTO los expedientes por medio de los cuales la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional propicia la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2022, y

CONSIDERANDO:

Que serán tratados en resolución conjunta, conforme lo dispuesto por el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que los Contratos de Locación de Servicios Docentes fueron celebrados entre el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Eduardo Javier ALONSO, en virtud de las facultades delegadas mediante Resolución N° 235/20, y los docentes mencionados en los expedientes y anexos, que se encuentran enumerados en el Anexo Único, que forman parte integrante de la presente;

Que las personas propuestas reúnen los requisitos exigidos para desempeñarse en el dictado de cursos, en el ámbito de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, acorde al proyecto educativo diseñado por la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación;

Que ha intervenido la Dirección General de Administración, a través de la dependencia con injerencia en materia presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2022, celebrados entre el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, representado por el Subsecretario de Formación y

Desarrollo Profesional, Eduardo Javier ALONSO y los docentes, en las condiciones y fechas indicadas en los respectivos contratos y hasta el 31 de diciembre de 2022, cuyos números de expedientes y anexos, en los cuales obran dichos contratos, se encuentran citados en el Anexo Único (IF-2022-04744806-GDEBA-DPFCMSGP), formando parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme a la nomenclatura presupuestaria, correspondiente a los expedientes que a continuación se detallan:

EX-2021-33413329-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2021-33148223-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2021-33244729-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2021-33228336-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2021-33148179-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2021-33838697-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 – Categoría de Programa: PRG 08 ACT 02 - Finalidad 3 - Función 4 – Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 “Horas Cátedras”.

EX-2021-33116357-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2021-34213409-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2021-33148676-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2021-33118596-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 – Categoría de Programa: PRG 08 ACT 04 - Finalidad 3 - Función 4 – Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 “Horas Cátedras”.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la necesidad, mérito y conveniencia de los contratos de servicios que se aprueban por la presente, así como la razonabilidad de sus montos, quedan bajo exclusiva responsabilidad de los funcionarios que los propician y suscriben.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.02.27 13:24:07 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número: IF-2022-04744806-GDEBA-DPFCMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Febrero de 2022

Referencia: Anexo Contratos de Locación de Servicios Docentes EX-2021-33413329-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y otros

ANEXO ÚNICO

Ord. N° de Expediente	N° ANEXO (IF)	CONTRATOS DOCENTES
1 2021-33413329-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-03959853-GDEBA-DPFCMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich
2 2021 -33148223-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-03788997-GDEBA-DPFCMSGP	Unidad Académica Externa de Berisso
3 2021-33244729-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-04402414-GDEBA-DPFCMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Cuerpos
4 2021-33228336-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-04099452-GDEBA-DPFCMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Ezeiza
5 2021 -33148179-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-03789125-GDEBA-DPFCMSGP	Unidad Académica Externa de Moreno
6 2021-33838697-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-04103329-GDEBA-DPFCMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Ramallo
7 2021-33116357-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-04103973-GDEBA-DPFCMSGP	Dirección Centros de Entrenamiento
8 2021-34213409-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-03789185-GDEBA-DPFCMSGP	Dirección Centros de Entrenamiento
9 2021-33148676-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-03612731-GDEBA-DPFCMSGP	Dirección Centros de Entrenamiento
10 2021-33118596-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-03959408-GDEBA-DPFCMSGP	Dirección Centros de Entrenamiento

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.02.18 18:36:07 -03'00'

Gonzalo Diego García
Director Provincial
Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-198-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 27 de Febrero de 2022

Referencia: Designación de cargo. Andrea Soledad RAMIREZ

VISTO el expediente N° EX-2021-18317364-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, se propicia la designación de la Oficial Principal del Subescalfón Comando Andrea Soledad RAMIREZ, legajo N° 172.863, en el cargo de Jefa Gabinete Delitos contra la Integridad Sexual, Minoridad y Búsqueda de Personas (Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Mar del Plata), en el ámbito de la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial;

Que a través del Decreto N° 275/21 se sancionó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que por su parte, mediante del Decreto N° 141/20 se creó la Jefatura de Policía, transfiriéndose la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial a su ámbito, manteniendo sus cargos, funciones y dependencias subordinadas de acuerdo a su Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias;

Que en lo que atañe al cargo en cuestión, el mismo se encuentra previsto en el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-525-E-GDEBA-MSGP;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que la funcionaria policial reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo, no surgiendo impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, en el cargo de Jefa Gabinete Delitos contra la Integridad Sexual, Minoridad y Búsqueda de Personas (Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Mar del Plata) a la Oficial Principal del Subescalafón Comando Andrea Soledad RAMIREZ (DNI 31.470.817 - clase 1985), legajo N° 172.863.

ARTÍCULO 2°. Intimar, en caso de corresponder, a la Oficial Principal del Subescalafón Comando Andrea Soledad RAMIREZ (DNI 31.470.817 - clase 1985), legajo N° 172.863, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.02.27 13:24:27 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-199-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 27 de Febrero de 2022

Referencia: Designación de cargo. Lucas Alejandro BASUALDO y Alejandro Leonel ARRECIGOR.

VISTO el expediente N° EX-2022-02169682-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, el Director de Automotores propicia la designación del Subcomisario del Subescalafón Administrativo Lucas Alejandro BASUALDO, legajo N° 148.392, en el cargo de Jefe División Automotores y Verificación, y del Subcomisario del Subescalafón Administrativo Alejandro Leonel ARRECIGOR, legajo N° 152.100, en el cargo de Jefe Sección Informática (División Automotores y Verificación);

Que a través del Decreto N° 275/21 se sancionó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que en lo que atañe a los cargos en cuestión, los mismos se encuentran previstos en el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Dirección de Automotores aprobado por Resolución N° 1163/14;

Que por Resolución N° 171/17, se designó en el cargo de Jefe Sección Informática de la División Automotores y Verificación, al entonces Oficial Subinspector del Subescalfón Administrativo Juan Manuel GOMEZ, legajo N° 176.828, por lo que procede su limitación;

Que el Subsecretario de Coordinación y Logística Operativa ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que los funcionarios policiales reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para el desempeño de los cargos respectivos, no surgiendo impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 15 de octubre de 2021, la designación en el cargo de Jefe Sección Informática de la División Automotores y Verificación, del Oficial Principal del Subescalfón Administrativo Juan Manuel GOMEZ (DNI 32.896.590 - clase 1987), legajo N° 176.828, dispuesta por Resolución N° 171/17.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del 1° de enero de 2022, en el ámbito de la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, Dirección Provincial de Logística Operativa, Dirección de Automotores, en el cargo de Jefe División Automotores y Verificación, al Subcomisario del Subescalfón Administrativo Lucas Alejandro BASUALDO (DNI 26.513.342 - clase 1978), legajo N° 148.392.

ARTÍCULO 3°. Designar, a partir del 1° de enero de 2022, en el ámbito de la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, Dirección Provincial de Logística Operativa, Dirección de Automotores, en el cargo de Jefe Sección Informática (División Automotores y Verificación), al Subcomisario del Subescalfón Administrativo Alejandro Leonel ARRECIGOR (DNI 22.158.049 - clase 1971), legajo N° 152.100.

ARTÍCULO 4°. Intimar, en caso de corresponder, al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.02.27 13:24:37 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-200-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 27 de Febrero de 2022

Referencia: Designación de cargo. Mayra Elizabet CARDENES.

VISTO el expediente N° EX-2022-03887206-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, el Superintendente de Fuerzas de Operaciones Especiales (F.O.E.) propicia la designación de la Comisaria del Subescalafón Comando Mayra Elizabet CARDENES, legajo N° 25.787, en el cargo de Jefa División Personal (Dirección Administrativo y Despacho);

Que a través del Decreto N° 275/21 se sancionó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad y por su similar N° 141/20 se creó la Jefatura de Policía;

Que por Resolución N° RESO-2021-228-GDEBA-MSGP se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales (F.O.E.);

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que la funcionaria policial reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo, no surgiendo impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales (F.O.E.), en el cargo de Jefa División Personal (Dirección Administrativo y Despacho) a la Comisaria del Subescalafón Comando Mayra Elizabet CARDENES (DNI 27.823.485 - clase 1980), legajo N° 25.787.

ARTÍCULO 2°. Intimar, en caso de corresponder, a la Comisaria del Subescalafón Comando Mayra Elizabet CARDENES (DNI 27.823.485 - clase 1980), legajo N° 25.787, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.02.27 13:24:57 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-202-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 27 de Febrero de 2022

Referencia: Reincorporación. César Alejandro FERZOLA

VISTO el expediente N° EX-2021-34269488-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, el ex Oficial Subayudante del Subescalafón Administrativo César Alejandro FERZOLA, legajo N° 414.821, solicita su reincorporación a la Institución Policial;

Que al respecto, devienen aplicables en la especie las previsiones de los artículos 69 de la Ley N° 13.982 y 150 y 151 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que mediante Resolución N° RESOL-2018-1620-GDEBA-MSGP se aceptó la baja voluntaria por razones particulares del requirente, en los términos de los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que ahora bien, conforme lo dispuesto por el artículo 6°, segundo párrafo, de la Ley de emergencia en materia de seguridad pública N° 14.806, prorrogada por el artículo 88 de la Ley N° 15.310, se encuentra suspendida la vigencia de las limitaciones de grado jerárquico y plazo del primer párrafo e inciso a) y la de los recaudos exigidos en los incisos b) y c) del citado artículo 69, en tanto se cumplan las demás exigencias fijadas estatutariamente;

Que la Dirección de Sanidad informó que el peticionante se encuentra apto en la actualidad para desempeñar tareas propias de su Subescalafón;

Que de los antecedentes colectados se observa que su último superior jerárquico determinó un muy buen concepto funcional y privado;

Que asimismo, la Dirección General de Administración, a través de la dependencia y áreas de competencia en materia presupuestaria, ha practicado la imputación para atender el gasto que origina la presente reincorporación, informando la nomenclatura correspondiente;

Que la presente solicitud cuenta con el aval del Jefe de Policía;

Que en mérito a lo expuesto y encontrándose reunidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, procede el dictado del pertinente acto administrativo que recepte lo solicitado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Reincorporar a las Policías de la Provincia de Buenos Aires, a partir de la notificación, al ex Oficial Subayudante del Subescalafón Administrativo César Alejandro FERZOLA (DNI 31.531.607 - clase 1985), legajo N° 414.821.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley 15.310, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - U.E. 170- Categoría de Programa: PRG-01 ACT- 03 - Finalidad 2 - Función 01 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.-.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.02.27 13:25:26 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-210-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 27 de Febrero de 2022

Referencia: Contratos de Locación de Servicios Docentes EX-2021-33186311-GDEBA-DDPRYMGEMSGP Y OTROS

VISTO los expedientes por medio de los cuales la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional propicia la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2022, y

CONSIDERANDO:

Que serán tratados en resolución conjunta, conforme lo dispuesto por el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que los Contratos de Locación de Servicios Docentes fueron celebrados entre el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Eduardo Javier ALONSO, en virtud de las facultades delegadas mediante Resolución N° 235/20, y los docentes mencionados en los expedientes y anexos, que se encuentran enumerados en el Anexo Único, que forman parte integrante de la presente;

Que las personas propuestas reúnen los requisitos exigidos para desempeñarse en el dictado de cursos, en el ámbito de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, acorde al proyecto educativo diseñado por la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación;

Que ha intervenido la Dirección General de Administración, a través de la dependencia con injerencia en materia presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2022, celebrados entre el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, representado por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Eduardo Javier ALONSO y los docentes, en las condiciones y fechas indicadas en los respectivos contratos y hasta el 31 de diciembre de 2022, cuyos números de expedientes y anexos, en los cuales obran dichos contratos, se encuentran citados en el Anexo Único (IF-2022-04454633-GDEBA-DPFCMSGP), formando parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme a la nomenclatura presupuestaria, correspondiente a los expedientes que a continuación se detallan:

EX-2021-33198150-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 01 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedras".

EX-2021 -33186311 -GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2021-33684992-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2021 - 33197921 -GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2021 -33229270-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2021 - 33185998-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX2021-33148082-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX2021-33285393-GDEBA- DDPRYMGEMSGP y EX2021 -33148131-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Jurisdicción 111.17 – U.E. 179 – Categoría de Programa: PRG 08 ACT 02 – Finalidad 3 – Función 4 – Subfunción 1 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 – Principal 2 – Régimen Estatutario 02 – Agrupamiento Ocupacional 17 – U.G. 999 "Horas Cátedras".

EX2021 -33148356-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX2021 -33786707-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Jurisdicción 111.17 – U.E. 179 – Categoría de Programa: PRG 08 ACT 03 – Finalidad 3 – Función 4 – Subfunción 1 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 – Principal 2 – Régimen Estatutario 02 – Agrupamiento Ocupacional 17 – U.G. 999 "Horas Cátedras".

EX2021-33150068-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX2021 -33118196-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Jurisdicción 111.17 – U.E. 179 – Categoría de Programa: PRG 08 ACT 04 – Finalidad 3 – Función 4 – Subfunción 1 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 – Principal 2 – Régimen Estatutario 02 – Agrupamiento Ocupacional 17 – U.G. 999 "Horas Cátedras".

ARTÍCULO 3°. Establecer que la necesidad, mérito y conveniencia de los contratos de servicios que se aprueban por la presente, así como la razonabilidad de sus montos, quedan bajo exclusiva responsabilidad de los funcionarios que los propician y suscriben.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.02.27 13:27:56 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número: IF-2022-04454633-GDEBA-DPFCMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Febrero de 2022

Referencia: Anexo Contratos de Locación de Servicios Docentes EX2021-33186311-GDEBA-DDPRYMGEMSGP Y OTROS

ANEXO ÚNICO

Ord. N° de Expediente	N° ANEXO (IF)	CONTRATOS DOCENTES
1 2021-33186311 –GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-03007174-GDEBA-DPFCMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Ezeiza
2 2021 -33684992-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-03008508-GDEBA-DPFCMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Central
3 2021-33198150-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-03006839-GDEBA-DPFCMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Ezeiza
4 2021-33197921 –GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-03612773-GDEBA-DPFCMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Ezeiza
5 2021-33229270-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-03612820-GDEBA-DPFCMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Ezeiza
6 2021-33185998-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-03612837-GDEBA-DPFCMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Ezeiza
7 2021-33150068-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-03420708-GDEBA-DPFCMSGP	Dirección Centros de Entrenamiento
8 2021-33148082-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-03788844-GDEBA-DPFCMSGP	Unidad Académica Externa de Quilmes
9 2021-33148356-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-03788905-GDEBA-DPFCMSGP	Unidad Académica Externa de Almirante Brown
10 2021-33118196-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-03688383-GDEBA-DPFCMSGP	Dirección Centros de Entrenamiento
11 2021-33285393-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-03006936-GDEBA-DPFCMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Coronel Julio S. Dantas
12 2021-33148131-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-03788953-GDEBA-DPFCMSGP	Unidad Académica Externa de Morón
13 2021-33786707-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-01801965-GDEBA-DPFCMSGP	Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales Sede Mar del Plata

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.02.16 16:50:18 -03'00'

Gonzalo Diego García
Director Provincial
Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-211-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 27 de Febrero de 2022

Referencia: Contratos de Locación de Servicios Docentes EX-2021-33148058-GDEBA-DDPRYMGEMSGP Y OTROS

VISTO los expedientes por medio de los cuales la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional propicia la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2022, y

CONSIDERANDO:

Que serán tratados en resolución conjunta, conforme lo dispuesto por el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que los Contratos de Locación de Servicios Docentes fueron celebrados entre el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Eduardo Javier ALONSO, en virtud de las facultades delegadas mediante Resolución N° 235/20, y los docentes mencionados en los expedientes y anexos, que se encuentran enumerados en el Anexo Único, que forman parte integrante de la presente;

Que las personas propuestas reúnen los requisitos exigidos para desempeñarse en el dictado de cursos, en el ámbito de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, acorde al proyecto educativo diseñado por la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación;

Que ha intervenido la Dirección General de Administración, a través de la dependencia con injerencia en materia presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2022, celebrados entre el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, representado por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Eduardo Javier ALONSO y los docentes, en las condiciones y fechas indicadas en los respectivos contratos y hasta el 31 de diciembre de 2022, cuyos números de expedientes y anexos, en los cuales obran dichos contratos, se encuentran citados en el Anexo Único (IF-2022-4212698-GDEBA-DPFCESMSGP), formando parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme a la nomenclatura presupuestaria, correspondiente a los expedientes que a continuación se detallan:

EX-2021-33148058-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 01 - Finalidad 3 - Función 4 -Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 -Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedras".

EX-2022-00364436-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2021 -33265208-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2021 -33221127-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2021-33285547-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2022-01289844-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2021-33413462-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 02 - Finalidad 3 - Función 4 -Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedras".

EX-2021 -33148141 -GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2021 -33762941 -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 03 - Finalidad 3 - Función 4 -Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedras".

EX-2021 -34053741-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2021-33117922-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2021 -33118701 -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 04 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedras".

ARTÍCULO 3º. Establecer que la necesidad, mérito y conveniencia de los contratos de servicios que se aprueban por la presente, así como la razonabilidad de sus montos, quedan bajo exclusiva responsabilidad de los funcionarios que los propician y suscriben.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.02.27 13:28:21 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número: IF-2022-04212698-GDEBA-DPFCEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Febrero de 2022

Referencia: Anexo Contratos de Locación de Servicios Docentes EX-2021-33148058-GDEBA-DDPRYMGEMSGP Y OTROS

ANEXO ÚNICO

Ord. N° de Expediente	N° ANEXO (IF)	CONTRATOS DOCENTES
1 2021 -33148058-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-03008337-GDEBA-DPFCEMSGP	Unidad Académica Externa de Quilmes
2 2021 -34053741 -GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-03420271-GDEBA-DPFCEMSGP	Dirección Centros de Entrenamiento
3 2022-00364436-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-03416119-GDEBA-DPFCEMSGP	Mesa de Coordinación para la Formación en Política Criminal y del Derecho Aplicado a la Seguridad
4 2021 -33117922-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-01575320-GDEBA-DPFCEMSGP	Dirección Centros de Entrenamiento
5 2021 -33265208-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-03007227-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Ezeiza
6 2021 -33148141 -GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-03008291-GDEBA-DPFCEMSGP	Unidad Académica Externa de Morón
7 2021 -33762941 -GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-03007565-GDEBA-DPFCEMSGP	Unidad Académica Externa de Moreno
8 2021 -33221127-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-03612795-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Ezeiza
9 2021 -33285547-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-03406477-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich Sede La Costa
10 2022-01289844-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-03688942-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich
11 2021-33413462-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-03689098-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich
12 2021 -33118701 -GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-03689472-GDEBA-DPFCEMSGP	Dirección Centros de Entrenamiento

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.02.15 09:44:20 -03'00'

Gonzalo Diego Garcia
Director Provincial
Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-214-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 27 de Febrero de 2022

Referencia: Designación de cargo. Marcos Joel PEREIRA.

VISTO el expediente N° EX-2021-21011897-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, se propicia la designación del Subcomisario del Subescalafón Comando Marcos Joel PEREIRA, legajo N° 26.345, en el cargo de Jefe Sección Operaciones (Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial San Isidro), en el ámbito de la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial;

Que a través del Decreto N° 275/21 se sancionó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que por su parte, mediante del Decreto N° 141/20 se creó la Jefatura de Policía, transfiriéndose la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial a su ámbito, manteniendo sus cargos, funciones y dependencias subordinadas de acuerdo a su Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias;

Que en lo que atañe al cargo en cuestión, el mismo se encuentra previsto en el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-525-E-GDEBA-MSGP;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que el funcionario policial reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo, no surgiendo impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, en el cargo de Jefe Sección Operaciones (Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial San Isidro) al Subcomisario del Subescalafón Comando Marcos Joel PEREIRA (DNI 29.958.261 - clase 1982), legajo N° 26.345.

ARTÍCULO 2°. Intimar, en caso de corresponder, al Subcomisario del Subescalafón Comando Marcos Joel PEREIRA (DNI 29.958.261 - clase 1982), legajo N° 26.345, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.02.27 13:29:02 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-215-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 27 de Febrero de 2022

Referencia: Pase al Subescalafón Profesional. Víctor Ariel LOPEZ BORQUEZ

VISTO el expediente N° EX-2021-31922684-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, el Subteniente del Subescalafón Servicios Generales Víctor Ariel LOPEZ BORQUEZ, legajo N° 173.244, solicita su pase al Subescalafón Profesional en virtud de poseer título de Licenciado en Seguridad;

Que en forma liminar, cabe resaltar que la Ley N° 13.982 y su Decreto Reglamentario N° 1050/09, establecen los distintos Subescalafones que integran las Policías de la Provincia de Buenos Aires, así como los requisitos para ingresar a cada uno de ellos;

Que en efecto, resulta de aplicación en la especie lo normado por los artículos 28 de la Ley N° 13.982 y 23 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que la Dirección General de Administración, a través de la dependencia y áreas de competencia en materia presupuestaria, ha practicado la imputación para atender el gasto que origina el presente, informando la nomenclatura correspondiente;

Que el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada ha tomado conocimiento, avalando el pase de Subescalafón en trámite;

Que consecuentemente, habiéndose cumplimentado con las condiciones exigidas por la normativa vigente y meritadas en este caso particular la circunstancia de oportunidad y conveniencia, procede el dictado del acto administrativo que recepte la voluntad de pasar a revistar en el Subescalafón Profesional del Subteniente del Subescalafón Servicios Generales LOPEZ BORQUEZ, determinando su reubicación escalafonaria, de acuerdo a la función que desempeña y el nivel formativo certificado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Determinar el pase al Subescalafón Profesional en el grado de Oficial Subinspector del Subteniente del Subescalafón Servicios Generales Víctor Ariel LOPEZ BORQUEZ (DNI 29.782.984 - clase 1983), legajo N° 173.244, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - UE 170- Categoría de Programa PRG-01 ACT-04- Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999- Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.02.27 13:29:14 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-216-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 27 de Febrero de 2022

Referencia: Pase de Subescalafón. Lucas Alejandro MARTINEZ.

VISTO el expediente N° EX-2021-29484836-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, el Subteniente del Subescalafón Servicios Generales Lucas Alejandro MARTINEZ, legajo N° 161.856, solicita su pase al Subescalafón Técnico en virtud de poseer título de Técnico Superior en Seguridad, Higiene y Control Ambiental Industrial;

Que en forma liminar, cabe resaltar que la Ley N° 13.982 y su Decreto Reglamentario N° 1050/09, establecen los distintos Subescalafones que integran las Policías de la Provincia de Buenos Aires, así como los requisitos para ingresar a cada uno de ellos;

Que en efecto, resulta de aplicación en la especie lo normado por los artículos 28 de la Ley N° 13.982 y 23 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que la Dirección General de Administración, a través de la dependencia y áreas de competencia en materia presupuestaria, ha practicado la imputación para atender el gasto que origina el presente, informando la nomenclatura correspondiente;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando el pase de Subescalafón en trámite;

Que consecuentemente, habiéndose cumplimentado con las condiciones exigidas por la normativa vigente y merituadas en este caso particular la circunstancia de oportunidad y conveniencia, procede el dictado del acto administrativo que recepte la voluntad de pasar a revistar en el Subescalafón Técnico del Subteniente del Subescalafón Servicios Generales MARTINEZ, determinando su reubicación escalafonaria, de acuerdo a la función que desempeña y el nivel formativo certificado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Determinar el pase al Subescalafón Técnico en el grado de Oficial Subinspector del Subteniente del Subescalafón Servicios Generales Lucas Alejandro MARTINEZ (DNI 27.742.304 - clase 1979), legajo N° 161.856, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - UE 179- Categoría de Programa PRG-04 ACT-01- Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999- Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.02.27 13:29:26 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-217-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 27 de Febrero de 2022

Referencia: Designación Ivana Gabriela GOMEZ CEJAS

VISTO el EX-2021-08764940-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que se tramita la designación en el cargo de Jefa de Departamento Identificación de Personas Desaparecidas de la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas de la Subteniente (S.G.) Ivana Gabriela GOMEZ CEJAS (Legajo N° 171.799);

Que por Decreto N° 275/2021 fue aprobada la estructura orgánica funcional del Ministerio de Seguridad, estableciéndose que hasta tanto se efectúe la desagregación integral de la totalidad de la misma, mantendrán su vigencia aquellas unidades orgánicas funcionales con nivel inferior a Dirección, contemplándose el Departamento Identificación de Personas Desaparecidas, perteneciente a la entonces Subsecretaría de Investigaciones en Función Judicial, en la estructura organizativa aprobada por Decreto N° 1479/04, hoy dependiente de la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal;

Que se propicia la designación de personal que revista en las Policías de la Provincia de Buenos Aires bajo el régimen estatutario de la Ley N° 13.982 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 1050/09, en el ámbito de la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que la Resolución 1.1.1.17 N° 259/04 establece el grado escalafonario para el personal de las policías que ejerza las funciones correspondientes a los cargos estructurales aprobados, correspondiendo al cargo de Jefa de Departamento el grado de Comisaria del agrupamiento de revista;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, la Dirección de Planificación y Desarrollo del Empleo Público y la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público, dependientes de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas, a partir del 1 de marzo de 2021, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 161 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo de Jefa de Departamento Identificación de Personas Desaparecidas, a la Subteniente (S.G.) Ivana Gabriela GOMEZ CEJAS (DNI 32.517.247 - clase 1986 - Legajo N° 171.799), quién percibirá durante el ejercicio de las funciones asignadas, una remuneración equivalente al grado de Comisaria.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales - y dar SINDMA, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección General de Personal. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.02.27 13:29:44 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-98-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Febrero de 2022

Referencia: CC 8891

VISTO el expediente N° 21.100-852.886/21, correspondiente a la causa contravencional N° 8.891, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada ACYR S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fojas 1 y 2 labrada el día 27 de abril de 2021, en la sede de la prestadora de servicios de seguridad privada ACYR S.A., sita en calle Malaver N° 3797 de la localidad de Munro, partido de Vicente López, la comisión policial fue recibida por el señor Ariel Ángel PASTORE, DNI N° 25.089.135, quien

refirió ser administrativo de la prestadora de mención, no acompañando la documentación requerida, para lo cual es emplazado a hacerlo en dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes;

Que se recepcionó a posterior, documentación que fuera requerida, en copia simple presentada por la empresa de seguridad ACYR S.A.;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada ACYR S.A., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 103.442, de fecha 28 de febrero de 2014, con sede social autorizada en calle Malaver N° 3797, de la localidad de Florida, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires;

Que tras el análisis de la documentación aportada por la encartada, surgieron irregularidades entre los libros y los registros obrantes en la Autoridad de Aplicación;

Que debidamente emplazada, la encartada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de su Jefe de Seguridad señor Carlos Alberto BARREIRO, DNI N° 4.602.240, quien amparado en su derecho constitucional, no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo por parte de su presidente señor Juan Carlos OTERO, DNI N° 4.594.918, del cual no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada ACYR S.A., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada, omitiendo denunciar ante la Autoridad de Aplicación toda la información que debe constar en los diferentes libros rubricados;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a contar con una sede dentro del territorio provincial en la que se deberá conservar toda la documentación requerida por la normativa vigente en la que deberá constar toda la información relativa al personal, vehículos, armamentos y objetivos, para cuyo cambio o modificación deberá requerirse autorización previa de la Autoridad de Aplicación, conforme lo preceptuado por los artículos 27 y 48 de la Ley N° 12.297 y 27 del decreto 1897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos setenta y siete mil seiscientos veinticinco con 78/100 (\$ 277.625,78);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada ACYR S.A., CUIT N° 30-68900249-4, con domicilio constituido en calle 47 entre 14 y 15, N° 977 piso 2, oficina 3, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos ochocientos treinta y dos mil ochocientos setenta y siete con 34/100 (\$ 832.877,34) equivalente a diez (3) vigías, por haberse acreditado en autos incongruencias existentes entre los libros habilitados en legal forma en la sede de la firma y la información declarada y contenida en los registros de la Autoridad de Contralor (artículos 27 y 48 de la Ley N° 12.297, y 27 del decreto 1897/02).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2022.02.22 13:58:03 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-100-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Febrero de 2022

Referencia: CC 8803

VISTO el expediente N° 21.100-816.856/2021 correspondiente a la causa contravencional N° 8.803, en la que resulta imputado el señor Eliseo NUÑEZ y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta labrada el día 25 de febrero de 2021, en la intersección de las calles Matheu y Las Heras de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, se observó la existencia de una garita emplazada en la vía pública, donde se constató la presencia del señor Eliseo NUÑEZ, DNI N° 22.289.203 con domicilio en calle Magnasco N° 1147, de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, quien refirió desempeñarse como vigilador privado de los vecinos de inmediaciones, realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hace saber que tanto la garita como el vigilador no se encuentran declarados ante la Autoridad de Aplicación;

Que debidamente emplazado, el señor Eliseo NUÑEZ, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor Eliseo NUÑEZ, ha desarrollado un servicio de serenos particulares sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos noventa mil novecientos cincuenta y tres con 85/100 (\$ 90.953,85);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar al señor Eliseo NUÑEZ, DNI N° 22.289.203 con domicilio en calle Magnasco N° 1147, de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires; con una multa de pesos noventa mil novecientos cincuenta y tres con 85/100 (\$ 90.953,85), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91).

ARTÍCULO 2°. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91).

ARTÍCULO 3°. Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 4°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2022.02.22 13:59:33 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro

Subsecretario

Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada

Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-101-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Febrero de 2022

Referencia: CC 8038

VISTO el expediente N° 21.100-438.920/19 correspondiente a la causa contravencional N° 8.038, en la que resulta imputado el señor Hércules Jian Carlos DEL AGUILA SOTO y el señor Esteban Basilio RUIZ, y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta labrada el día 29 de enero de 2019, en la intersección de las calles Angel Monasterio y Santa Rosa de la localidad y partido de Vicente López, se observó la existencia de una garita emplazada en la vía pública, donde se constató la presencia del señor Hércules Jian Carlos DEL AGUILA SOTO, DNI N° 47.383.637, con domicilio en calle Gandolfo N° 2510, de la localidad y partido de San Fernando, quien refirió desempeñarse como vigilador privado de los vecinos de inmediaciones, realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes del lugar. Asimismo, expresó que el mantenedor del servicio resulta ser el señor Esteban Basilio RUIZ, DNI N° 21.897.041, con domicilio en calle Intendente Adolfo Arnoldi N° 2299 de la localidad de Virreyes, partido de San Fernando;

Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hizo saber que tanto el ciudadano identificado como el objetivo no se encuentran declarados ante la autoridad de contralor;

Que debidamente emplazado, el señor Hércules Jian Carlos DEL AGUILA SOTO, compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, y amparado en el derecho que le asiste, no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del cual no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que debidamente emplazado, el señor Esteban Basilio RUIZ, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que los señores Hércules Jian Carlos DEL AGUILA SOTO y Esteban Basilio RUIZ, han desarrollado un servicio de serenos particulares sin estar habilitados para ello por la Autoridad de Aplicación;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos noventa mil novecientos cincuenta y tres con 85/100 (\$ 90.953,85);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar al señor Hércules Jian Carlos DEL AGUILA SOTO, DNI N° 47.383.637, con domicilio constituido en calle Gandolfo N° 2510 de la localidad y partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos noventa mil novecientos cincuenta y tres con 85/100 (\$ 90.953,85), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91).

ARTÍCULO 2°. Sancionar al señor Esteban Basilio RUIZ, DNI N° 21.897.041, con domicilio en calle Intendente Adolfo Arnoldi N° 2299 de la localidad de Virreyes, partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos noventa mil novecientos cincuenta y tres con 85/100 (\$ 90.953,85), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha sostenido un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91).

ARTÍCULO 3°. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91).

ARTÍCULO 4°. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 5°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2022.02.22 13:59:52 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-102-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Febrero de 2022

Referencia: CC 8970

VISTO el expediente N° 21.100-864.697/21 correspondiente a la causa contravencional N° 8.970, en la que resulta imputado el señor Jorge Héctor VASIRCA y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta labrada el día 31 de mayo de 2021, en la intersección de las calles Bouchard y Jacinto Calvo de la localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown, se observó la existencia de una garita emplazada en la vía pública, donde se constató la presencia del señor Jorge Héctor VASIRCA, DNI N° 14.095.259 con domicilio en calle Álzaga N° 2081 de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, quien refirió desempeñarse como vigilador privado de los vecinos de inmediaciones, realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hace saber que tanto la garita como el vigilador no se encuentran declarados ante la Autoridad de Aplicación;

Que debidamente emplazado, el señor Jorge Héctor VASIRCA, compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, y amparado en el derecho que lo asiste, no prestó declaración;

Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor Jorge Héctor VASIRCA, ha desarrollado un servicio de serenos particulares sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos noventa mil novecientos cincuenta y tres con 85/100 (\$ 90.953,85);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar al señor Jorge Héctor VASIRCA, DNI N° 14.095.259, con domicilio en calle Álzaga N° 2081 de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires; con una multa de pesos noventa mil novecientos cincuenta y tres con 85/100 (\$ 90.953,85), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91).

ARTÍCULO 2°. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91).

ARTÍCULO 3°. Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 4°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2022.02.22 14:00:14 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-103-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Febrero de 2022

Referencia: CC 9050

VISTO el expediente N° 21.100-875.306/21, correspondiente a la causa contravencional N° 9.050, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada ORGECH S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2022-19-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 11 de enero de 2022, se resolvió “**ARTÍCULO 1°.** Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada ORGECH S.A., CUIT N° 30-69995419-1, con domicilio social autorizado en calle 54 N° 1095, piso 1, departamento 1, de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos ochocientos treinta y dos ochocientos setenta y siete con 34/100 (\$ 832.877,34) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada utilizando para ello personal que no portaba la credencial habilitante de manera visible (artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 17 del Decreto N° 1.897/02).” (sic);

Que desde el punto de vista formal el recurso ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder el recurso de apelación contra la resolución N° RESO-2022-19-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 11 de enero de 2022, en el marco de la presente causa, interpuesto por la firma ORGECH S.A., con domicilio constituido en calle 43 N° 890 piso 6 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19, inciso b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, elevar al Juzgado Correccional competente del lugar de comisión de la infracción.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2022.02.22 14:00:35 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-104-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Febrero de 2022

Referencia: CC 8418

VISTO el expediente N° 21.100-737.430/20 correspondiente a la causa contravencional N° 8.418, en la que resulta imputado el señor Diego Daniel VELÁZQUEZ y el señor Santiago Antonio PEREZ, y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta labrada el día 10 de febrero de 2020, en la intersección de las calles Vicente López y Las Heras de la localidad y partido de San Isidro, se observó la existencia de una garita emplazada en la vía pública, donde se constató la presencia del señor Diego Daniel VELÁZQUEZ, DNI N° 26.874.414, con domicilio en calle Falucho N° 3568 de la localidad de Tortuguitas, partido de Malvinas Argentinas, quien refirió desempeñarse como vigilador privado de los vecinos de inmediaciones, realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes del lugar;

Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hizo saber que tanto el ciudadano identificado como el objetivo no se encuentran declarados ante la autoridad de contralor;

Que la empresa EDENOR informó que el medidor 01138908 se encuentra asociado al señor Santiago Antonio PEREZ, DNI N° 93.667.140, con domicilio en calle Las Heras N° 1851, de la localidad de Martínez, partido de San Isidro;

Que debidamente emplazado el señor Diego Daniel VELÁZQUEZ, compareció a ejercer su derecho constitucional de defensa en tiempo y forma, negándose a declarar, presentando a posterior escrito de defensa del cual no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que debidamente emplazado el señor Santiago Antonio PÉREZ, no compareció a ejercer su derecho constitucional de defensa;

Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que los señores Diego Daniel VELÁZQUEZ y Santiago Antonio PEREZ, han desarrollado un servicio de serenos particulares sin estar habilitados para ello por la Autoridad de Aplicación;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos noventa mil novecientos cincuenta y tres con 85/100 (\$ 90.953,85);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Sancionar al señor Diego Daniel VELÁZQUEZ, DNI N° 26.874.414, con domicilio en calle Falucho N° 3568 de la localidad de Tortuguitas, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos noventa mil novecientos cincuenta y tres con 85/100 (\$ 90.953,85), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91).

ARTÍCULO 2º. Sancionar al señor Santiago Antonio PEREZ, DNI N° 93.667.140, con domicilio en calle Las Heras N° 1851, de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos noventa mil novecientos cincuenta y tres con 85/100 (\$ 90.953,85), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha sostenido un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91).

ARTÍCULO 3°. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91).

ARTÍCULO 4°. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 5°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2022.02.22 14:01:09 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-105-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Febrero de 2022

Referencia: CC 8024

VISTO el expediente N° 21.100-434.028/19 correspondiente a la causa contravencional N° 8.024, en la que resulta imputado el señor Fernando Martín ULLOA RAMÍREZ y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta labrada el día 28 de enero de 2019, en la intersección de las calles Santa Rosa y 25 de Mayo, de la localidad y partido de Vicente López, se observó la existencia de una garita emplazada en la vía pública, donde se constató la presencia del señor Fernando Martín ULLOA RAMÍREZ, DNI N° 95.000.236 con domicilio en calle Río Negro N° 157 de la localidad y partido de Lomas de Zamora, quien refirió desempeñarse como vigilador privado de los vecinos de inmediaciones, realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hace saber que tanto la garita como el vigilador no se encuentran declarados ante la Autoridad de Aplicación;

Que debidamente emplazado, el señor Fernando Martín ULLOA RAMÍREZ, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor Fernando Martín ULLOA RAMÍREZ, ha desarrollado un servicio de serenos particulares sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos noventa mil novecientos cincuenta y tres con 85/100 (\$ 90.953,85);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar al señor Fernando Martín ULLOA RAMÍREZ, DNI N° 95.000.236 con domicilio en calle Río Negro N° 157 de la localidad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, con una multa de pesos noventa mil novecientos cincuenta y tres con 85/100 (\$ 90.953,85), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91).

ARTÍCULO 2°. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91).

ARTÍCULO 3°. Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 4°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2022.02.22 14:01:51 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



SERGIO ALEJANDRO BERNI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires



Arriba

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial. **CONSULTAS:** Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

